

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 152

Presentado por: Administración

Serie 1978-79

PARA HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS Y CREAR PARTIDA DE GASTO.

- Por Cuanto : Debido al aumento en el Seguro Social de 6.03 a 6.13 hay partidas cuyo balance es insuficiente para cubrir el último mes de este año fiscal 1978-79.
- Por Cuanto : Hay otras partidas donde han surgido economías debido a plazas vacantes dentro de su dependencia.
- Por Cuanto : Hay que aportar también al Seguro Social de las dietas de los Honorables Asambleístas y no existe actualmente partida para estos propósitos.
- POR TANTO : ORDENESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE JUNIO DE 1979.
- Sección 1era : Crear como por la presente se crea la partida 21.1.165 Seguro Social Asambleístas dentro del Grupo 210 Asamblea Municipal.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LAS PARTIDAS

22.4.161	Seguro Social Puestos Regulares	500.00
31.3.161	Seguro Social Puestos Regulares	350.00
36.5.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	1,000.00
36.5.2.161	Seguro Social Puestos Regulares	2,000.00
25.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	700.00

Total

\$4,550.00

A LAS PARTIDAS

21.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	570.00
21.1.165	Seguro Social Asambleístas (Nueva Creación)	400.00
22.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	550.00
22.3.161	Seguro Social Puestos Regulares	35.00
26.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	6.00
26.2.161	Seguro Social Puestos Regulares	150.00
36.1.161	Seguro Social Puestos Regulares	12.00
37.1.163	Seguro Social Puestos Irregulares	200.00
37.2.161	Seguro Social Puestos Regulares	60.00
37.3.163	Seguro Social Puestos Irregulares	450.00
25.2.163	Seguro Social Puestos Irregulares	2,117.00

\$4,550.00

- Sección 3era : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de Contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las Autoridades Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Alejo M. Jeli
Presidente

Rolando Castro Cruz
Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Gloria Rivera de Figueroa, Secretaria Municipal, Alcalde en Funciones, el día 29 de junio de 1979.

Gloria Rivera de Figueroa
Alcalde en Funciones

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

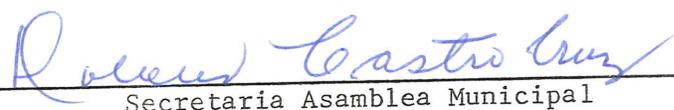
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CURZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 152, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de junio de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, José A. Suárez, Jesús Martínez, Santiago Santiago, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por la Hon. Gloria Rivera de Figueroa, Alcalde en Funciones el día 29 de junio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal